



## **AYUNTAMIENTO DE PALOMAS**

*ANUNCIO de 15 de julio de 2024 por el que se da publicidad a las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local. (2024081212)*

Resolución de Alcaldía n.º 63/2024 del Ayuntamiento de Palomas por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de policía local para este Ayuntamiento de Palomas (Badajoz), mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de fecha 11 de julio de 2024, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza vacante objeto de la convocatoria cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Denominación	Agente de Policía Local
N.º de vacantes	1

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palomas, 15 de julio de 2024. El Alcalde, RUBÉN MARTÍN CALDERÓN.